



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

DIRECTRIZ No. 001 de 2018.

"Por medio de la cual se crean catorce (14) comisiones de evaluación y promoción del Colegio Reuven Feuerstein, se establece su denominación y conformación, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

LA RECTORA DEL COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto No. 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11 del Decreto No. 1075 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, facultó a los establecimientos educativos a "...crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente..."

Que el Colegio Reuven Feuerstein considera pertinente crear comisiones para realizar el seguimiento de evaluación y promoción de los estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Créanse catorce (14) comisiones de evaluación y promoción, con el fin de que estas realicen el seguimiento de evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Las comisiones de evaluación y promoción se denominarán y se conformarán de la siguiente manera:

- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO PRE-KINDER.** Esta comisión estará conformada por:
 - El Rector
 - El Coordinador Académico.
 - El Coordinador de Convivencia.
 - El Psicólogo(a)

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

- El Director de Grupo del grado pre-kinder.
- Un Padre de Familia del grado pre-kinder nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO KINDER.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado kinder.
- Un Padre de Familia del grado kinder nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO TRANSICIÓN.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado transición.
- Un Padre de Familia del grado transición nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO PRIMERO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado primero.
- Un Padre de Familia del grado primero nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO SEGUNDO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado segundo.
- Un Padre de Familia del grado segundo nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO TERCERO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado tercero.
- Un Padre de Familia del grado tercero nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO CUARTO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado cuarto.
- Un Padre de Familia del grado cuarto nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO QUINTO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado quinto.
- Un Padre de Familia del grado quinto nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO SEXTO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media. Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado sexto.
- Un Padre de Familia del grado sexto nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO SÉPTIMO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado séptimo.
- Un Padre de Familia del grado séptimo nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO OCTAVO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado octavo.
- Un Padre de Familia del grado octavo nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO NOVENO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado noveno.
- Un Padre de Familia del grado noveno nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO DÉCIMO.

- El Rector

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media. Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado décimo.
- Un Padre de Familia del grado décimo nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GRADO UNDÉCIMO.

- El Rector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Psicólogo(a)
- El Director de Grupo del grado undécimo.
- Un Padre de Familia del grado undécimo nombrado por el Consejo de Padres, esto, en virtud de la facultad que tiene éste órgano y que se encuentra consagrada en el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo. Los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción integraran dichas comisiones por el periodo del año escolar, salvo el rector, entendiéndose como periodo del año escolar, desde el primero (1) de febrero al treinta (30) de noviembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- b) Analizar los casos de estudiantes con evaluación básica o baja en cualquiera de las áreas.
- c) Realizar recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- d) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- e) Realizar seguimiento a los docentes y estudiantes con el fin de establecer si los mismos siguieron las recomendaciones dadas y si cumplieron con los compromisos del período anterior.

Parágrafo: Analizadas las condiciones de los estudiantes, se deberá convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los respectivos compromisos.

CAPITULO II. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

ARTÍCULO CUARTO.- DERECHOS: Son derechos de los miembros de las comisiones los siguientes:

- a) Obtener copia de las Actas.
- b) Presentar propuestas de iniciativas y sugerencias en las reuniones de las comisiones.
- c) Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de las comisiones.
- d) Ser citado debidamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo.
- e) Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

ARTÍCULO QUINTO.- DEBERES: Son deberes de los miembros de las comisiones los siguientes:

- a) Asistir y Participar en tiempo y forma en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Justificar las inasistencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Velar por el debido cumplimiento de la presente directriz y de las normas que prescriban la legislación nacional.
- d) Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie la comisión y sobre los motivos que inspiren sus decisiones.
- e) Dar trato respetuoso a los integrantes de la comisión.
- f) Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- g) Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los respectivos compromisos, una vez sean analizadas las condiciones de los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBICIONES: Son prohibiciones de los miembros de las comisiones los siguientes:

- a) Revelar información sobre los temas tratados en las comisiones.
- b) Distorsionar las decisiones tomadas en las Comisiones.
- c) Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades de las Comisiones.
- d) Disociar las relaciones entre los integrantes de las Comisiones.

CAPITULO III.

LUGAR Y CLASE DE REUNIONES DE LAS COMISIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LUGAR DE LAS REUNIONES: Las reuniones que vayan adelantar cualquier comisión se deberán llevar a cabo en el domicilio principal de la Corporación Educativa

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

Reuven Feuerstein S.A.S., propietaria del establecimiento educativo denominado Colegio Reuven Feuerstein, ubicado en la carrera 100 B No. 153 – 85 de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO.- CLASE DE REUNIONES: Las comisiones tendrán dos clases de reuniones: la Ordinaria y la Extraordinaria.

ARTÍCULO NOVENO.- REUNIÓN ORDINARIA: Las reuniones ordinarias de las comisiones se llevarán a cabo al finalizar cada periodo escolar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- REUNIÓN EXTRAORDINARIA: Las reuniones extraordinarias de las comisiones se llevarán en casos especiales, cuando lo exijan las necesidades imprevisibles o urgentes y se podrán reunir en cualquier tiempo.

CAPITULO IV. CONVOCATORIA, ASISTENCIA, Y QUÓRUM DE LAS COMISIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A LAS REUNIONES: La convocatoria para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias, se realizará, con cinco (5) días hábiles de anticipación mediante comunicación escrita o electrónica que deberá realizar el secretario de las Comisiones.

Parágrafo. Para la convocatoria electrónica, el secretario deberá remitir un correo electrónico al e-mail designado por cada uno de los miembros para tal fin. En caso de no poderse remitir alguno de los miembros el correo electrónico, se deberá remitir la comunicación por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES: Los miembros deberán asistir personalmente a la reunión y deberán llegar en la hora convocada y al lugar donde se llevará a cabo la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM: Constituirá quórum deliberatorio y decisorio, con la mitad más uno de los miembros integrantes.

CAPITULO V. DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE: El presidente de las Comisiones será el rector del establecimiento educativo, pero en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, asumirá como presidente el Coordinador Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente las siguientes:

- a) Presidir la reunión.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

- b) Abrir y cerrar formalmente la reunión.
- c) Poner en conocimiento de la comisión los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
- d) Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la comisión.
- e) Conceder el uso de la palabra y requerir al interviniente para que finalice su exposición cuando se haya agotado el tiempo asignado para la misma.
- f) Mantener el orden interno durante la reunión.
- g) Cumplir y hacer cumplir la presente directriz.
- h) Informar sobre las decisiones adoptadas por la comisión de Convivencia Escolar a quien tenga interés legítimo sobre las mismas.
- i) Suscribir el Acta de la respectiva reunión una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SECRETARIO: El Secretario será el Coordinador de Convivencia del establecimiento educativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario las siguientes:

- a) Preparar el orden del día de las reuniones.
- b) Realizar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones.
- c) Realizar la verificación del quórum.
- d) Elaborar el acta de la respectiva reunión.
- e) Suscribir el Acta de la respectiva reunión una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- f) Organizar y mantener un archivo actualizado en medio físico y electrónico, sobre las actas y documentos de cada comisión.

CAPITULO VI.

DEL DESARROLLO DE LAS REUNIONES y ACTAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INSTALACIÓN: El presidente de la comisión declarará formalmente abierta la respectiva reunión, una vez el Secretario verifique el quórum y el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ASISTENTES: Podrán ingresar a las reuniones de la comisión, el Director General, el Coordinador Jurídico, o cualquier otra persona previa invitación que se le realice.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN: Las reuniones de las comisiones se llevarán a cabo de manera que se garantice el derecho a la participación por parte de los miembros. Una vez comienza la reunión, aquellos miembros que deseen dirigirse o solicitar información o aclaraciones en relación con el respectivo punto del orden del día que se esté desarrollando, solicitarán el uso de la palabra, la cual será concedida por el presidente, una vez finalice la intervención del respectivo ponente.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- INTERVENCIONES: Las intervenciones tendrán lugar en el orden que establezca el presidente. Ningún miembro podrá intervenir más de tres (3) veces sobre el mismo tema, siendo el tiempo máximo de la primera intervención diez (10) minutos y el de la segunda y tercera intervención cinco (5) minutos. El presidente, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda adoptarse, podrá: 1) Cuando lo considere oportuno, ampliar el tiempo asignado para las intervenciones; 2) Solicitar a los miembros la aclaración de cualquier punto de intervención y, 3) Llamar al orden a los miembros que intervengan para que limiten su intervención al respectivo punto del orden del día o para que hagan un correcto uso de sus derechos.

La presentación y sustentación de informes no estarán sometidos a los términos fijados anteriormente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN: Una vez agotado el orden del día, el presidente dará por finalizada formalmente la reunión, y el secretario levantará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS: Las Actas son el documento formal que se levanta una vez finalizada la reunión de la concilien correspondiente como constancia de lo acontecido en la misma. En el Acta se deberá indicar por lo menos lo siguiente:

1. Clase de reunión;
2. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión;
3. Registro de todos los miembros de la correspondiente comisión que asistieron a la reunión;
4. Registro de los miembros de la comisión que no asistieron y que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión;
5. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros de la respectiva comisión;
6. Desarrollo del Orden del día; y
7. La suscripción del acta por parte del presidente y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- INTERPRETACIÓN Y PRELACIÓN: En su orden, la ley y el manual de convivencia primarán sobre la presente directriz en el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto y servirán de base para su interpretación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REFORMA: La presente directriz únicamente podrá ser reformado o derogado por el Rector del establecimiento educativo con apego a la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- VIGENCIA: La presente directriz entra a regir a partir del día 01 de enero del año 2019.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
Nit. 830.067.729-1 Inscripción DANE: 311001094403

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PUBLICIDAD. El texto completo de la presente directriz se publicará por una sola vez en la Página Web de la Institución Educativa y por el término de cinco (5) días y se deberá entregar una copia de la misma a cada miembro.

ARTICULO 27o. <DEROGATORIAS>. La presente directriz, a partir de la entrada en vigencia, deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de junio de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ CONSUELO PINEDA GUEVARA
Rectora
COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

Revisó: José Ramon Romero Romero / Director General
Revisó: Javier Leonardo Romero / Coordinador Académico
Revisó: Juan Carlos Arenas Del Castillo / Coordinador Jurídico

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 – 85 – Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co